

RAD. 110013103004202100479

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se reconoce personería al Dr. **Javier Ahumada Olivares**, como apoderado judicial del demandado **Jairo Muñoz Martínez**, en los términos del poder conferido.

De la documental allegada por el Promotor del proceso de reorganización del demandado **Jairo Muñoz Martínez**, informando sobre la admisión de este al trámite de reorganización por parte de la Superintendencia de Sociedades, ante la existencia de dos demandados en este asunto, este despacho conforme lo previsto en el artículo 70 del Código General del Proceso, dispone:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante el inicio del trámite de reorganización de demandado **Jairo Muñoz Martínez**.
2. En el término de ejecutoria deberá manifestar si prescinde de continuar la presente acción contra el otro demandado.
3. Secretaria controle termino y en firme esta providencia ingrese al despacho para disponer lo que corresponde.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

